



Veinticuatro (24) de noviembre de 2022.

REF: DEMANDA VERBAL

Demandante: COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENTS S.A.S

Demandada: LUCILA ISABEL ACOSTA YEPES

Radicación: 44001310300220160012800

En atención al memorial allegado por parte del apoderado de la parte demandada y demandante en reconvencción fechado del 08 de noviembre de 2022, por medio del cual solicita el aplazamiento de la diligencia señalada para los días 1 y 2 de diciembre del presente año, con la finalidad de adelantar la diligencia de que trata el artículo 273 del C.G.P., petición que fue coadyuvada por parte del extremo demandante y demandado en reconvencción mediante memorial del 08 de noviembre de 2022, por medio del cual la parte demandante manifestó que no se opone a dicha solicitud.

Por lo anterior, tenido en cuenta que las partes de común acuerdo, solicitan el aplazamiento de la diligencia programada para los días 1 y 2 de diciembre del año corriente, este despacho accede a dicha solicitud, y en consecuencia dispone el aplazamiento de la audiencia, las citadas partes deberán estar atentas al señalamiento de una nueva fecha y hora para tal fin, con el objeto de adelantar el trámite del presente asunto de manera conjunta con el otro expediente que cursa en el juzgado radicado bajo el No. 44001310300220160012900 en el cual se debate un tema de las mismas dimensiones al que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a7d724fb05c56258e8fa471cd17b3e71415ae28452eefb97863a79c49ac6d5**

Documento generado en 24/11/2022 09:45:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>